

BASES LEGALES DE CONCURSO

“TU CASA, TU ESTADIO 2026”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 30 de abril de 2026, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Sebastián Andrés Simonetti Vicuña, cédula nacional de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, establece las siguientes bases que regirán el presente concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 30 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, Sodimac llevará a cabo la campaña “**TU CASA, TU ESTADIO 2026**” (en adelante, el “Concurso”) consistente en el sorteo de dos (2) set mundialero (en adelante, el “Premio” o los “Premios”), entre todos los clientes que realicen una compra igual o superior a \$59.990 con su tarjeta de crédito CMR en productos vendidos en tiendas físicas Sodimac, App Sodimac, o Sodimac.cl. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, residentes en territorio de Chile continental, que se encuentren inscritas en el Programa CMR Puntos o hayan otorgado de manera expresa e inequívoca su consentimiento para ser contactados con motivos comerciales por Sodimac y que, durante la vigencia del Concurso, cumplan con el procedimiento descrito en la cláusula siguiente y las demás condiciones establecidas en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán, durante su vigencia, cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Realizar una compra por un monto igual o superior a \$59.990 en cualquier categoría de productos vendidos en tiendas físicas Sodimac, App Sodimac, o Sodimac.cl.
2. Pagar con tarjeta de crédito CMR.

Se excluyen los productos comercializados a través de App Sodimac y Sodimac.cl que sean vendidos por *Sellers* distintos de Sodimac. Asimismo, se excluye la contratación de servicios.

Para el caso de las compras realizadas en App Sodimac y Sodimac.cl se requiere que los clientes estén *loggeados* en su cuenta de usuario activa asociada a su número de cédula de identidad inscrita en el Programa CMR Puntos o con la cual hayan otorgado de manera expresa e inequívoca su consentimiento para ser contactados con motivos comerciales por Sodimac, para estar en la base de participantes del Concurso. Por su parte, para las compras realizadas en tiendas físicas Sodimac, los clientes deberán dictar su número de

cédula de identidad asociada igualmente a los programas señalados precedentemente, para estar en la base participante del Concurso.

Cumpliendo con el procedimiento anterior, el cliente estará participando válidamente en el Concurso.

Canje y acumulación de puntos sujetos a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente, disponible en www.cmrpuntos.cl. El pago con tarjetas puede tener costos asociados. Consultar al emisor para mayor información. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl.

CUARTO: Duración.

El Concurso se realizará entre el 30 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 3 de junio de 2026, se realizarán dos (2) sorteos, donde se elegirán a dos (2) ganadores entre quienes participaron válidamente del Concurso. Adicionalmente, se sortearán a tres (3) suplentes, que remplazarán a los ganadores, en caso de que los ganadores no hagan efectivo su premio.

Cada ganador recibirá como Premio uno (1) de los dos (2) set mundialeros que contienen los siguientes productos:

- **TV 65" SMART UHD 4K GOOGLE TV código 7873514**
- **BERGER ATLANTA CAFE 1C código 9072225**
- **PARLANTE KARAOKE MGZEUS código 7555709**
- **PARRILLA CARBÓN TAMBOR 98x60x103 cm. ACERO código 8958157**
- **FRIGOBAR LBF-90N 90L LIBERO código 3246965**

Los Premios no podrán ser cambiados por otros productos o su valor en dinero, y no podrán ser transferido a terceros distintos de los ganadores.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre de cada ganador será publicado en la cuenta oficial de Facebook (Sodimac Homecenter <https://www.facebook.com/sodimac.cl/>) e Instagram (@homecenter_cl) a partir del 4 de junio de 2026, y se le contactará a su correo electrónico registrado en la cuenta de Sodimac y/o falabella.com, a través de la cual participó en el Concurso, dando aviso de su calidad de ganador. Los ganadores deberán contestar el correo electrónico en el plazo de una semana (7 días corridos) para acceder al premio.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por el suplente, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Sodimac podrá declarar desierto el Concurso.

La entrega de los premios serán coordinados con cada ganador, para que puedan retirarlos en la tienda Sodimac que más le convenga o que se encuentre más cercana a su domicilio. El plazo máximo para hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

- 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los Premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac.
- 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos, no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador.
- 3) Si no cumplieren con las condiciones establecidas en las presentes bases legales.

En cualquiera de estos casos, el ganador que no cumpla perderá el Premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna. Sodimac se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los Premios como estime conveniente, si los ganadores no cumplen con lo señalado en estas bases legales.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación de los nombres de los ganadores, se publicará en el sitio web <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/concursos-sodimac> y en la cuenta oficial de Facebook (Sodimac Homecenter <https://www.facebook.com/sodimac.cl/>) e Instagram (@homecenter_cl), a partir del día 4 de junio 2026.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac S.A., disponible en <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/politicas-de-privacidad-sodimac> que

explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte de este, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.